



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
Departamento de Salud

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS.

DECRETO (S) N° 062

CHILLAN VIEJO, 12.01.2010

VISTOS:

La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios. Decreto (S) N° 1228 del 16.12.2009 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2010.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de realizar labores de aseo y nochero el Centro de Salud "Dr. Federico Puga Borne" de nuestra comuna.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 12 de enero del 2010 con Doña **PATRICIA IVONNE JIMENEZ QUIJADA**, la que se encargará de realizar lo estipulado en el artículo primero del presente contrato, a contar del día 12 de enero del año 2010, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 28 de febrero del mismo año.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontin Rifo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- Este gasto se cargará a la cuenta **215.21.03.02** denominada "HONORARIO ASIMILADO A GRADO", del presupuesto del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



FRANCISCO FÜENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

REG
EAL/ALS/FFV/MGB/PAQ/MBR/csn

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Control, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Carpeta, Interesada.



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
Departamento de Salud

CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 12 de enero del 2010, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. N° 69.263.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de **PATRICIA IVONNE JIMENEZ QUIJADA**, Cédula Nacional de Identidad N° 10.607.828-9, domiciliada en la comuna de Chillán Viejo, Calle La Dehesa N° 1140, Villa Padre Hurtado; se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata los servicios de Doña **PATRICIA IVONNE JIMENEZ QUIJADA**, la que se encargará de realizar funciones como auxiliar de servicios y nochero en el Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne.

SEGUNDO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad se compromete a pagar a Doña **PATRICIA IVONNE JIMENEZ QUIJADA**, la cantidad de \$ 1.853.- (mil ochocientos cincuenta y tres pesos, por hora, impuesto incluido. Los que se pagarán mensualmente, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por el Jefe Administrativo del Departamento de Salud Municipal o quién le subroga.

TERCERO: Los servicios que Doña **PATRICIA IVONNE JIMENEZ QUIJADA**, prestará a la Ilustre Municipalidad, se desarrollarán en el horario convenido con el Departamento de Salud Municipal.

CUARTO: El presente contrato a honorarios se iniciará el 12 de enero del 2010, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 28 de febrero del 2010.

QUINTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. N° 4 de la Ley 18.883, por lo que Doña **PATRICIA IVONNE JIMENEZ QUIJADA**, no tendrá la calidad de Funcionario Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

SEXTO: Doña **PATRICIA IVONNE JIMENEZ QUIJADA** se compromete a ejecutar las labores solicitadas, según lo solicitado por el Departamento de Salud Municipal. Los trabajos se realizarán en dependencias del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", ubicado en Erasmo Escala N° 872, comuna de Chillán Viejo.

SÉPTIMO: Cualquier accidente o daño a terceros originados por el desarrollo de las tareas de este contrato a honorarios será de exclusiva responsabilidad de Doña **PATRICIA IVONNE JIMENEZ QUIJADA**.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder de Doña **PATRICIA IVONNE JIMENEZ QUIJADA** y cinco en poder del Empleador.

PATRICIA JIMENEZ QUIJADA
RUT N° 10.607.828-9



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE